RESOLUCION SENAD Nº 959/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR MEDIO DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO N° 29/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS e IMPRESORAS MULTIFUNCION" - ID. 316723".----------

Asunción, 15 de diciembre de 2017.-

VISTO : El Memorándum DGAF Nº 733/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el Memorándum DUOC Nº 421/2017 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se solicita una adenda de ampliación del monto y la prórroga de la vigencia del Contrato N° 31/2016, suscripto con la empresa **Data Systems S.A.E.C.A.,** con **RUC 80013889-9**, por un Convenio de Modificación de Contrato.----------

CONSIDERANDO : Que, mediante el memorándum DA N° 284/2017 de fecha 07/12/2017 de la Dirección Administrativa, solicita y remite la justificación técnica para la ampliación del monto del contrato de Servicio de Mantenimiento De Fotocopiadoras e Impresoras Multifunción - ID. 316723".----------

Que, mediante Nota DUOC N° 409/2017 de fecha 29/11/2017, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD solicita a la empresa **Data Systems S.A.E.C.A.** una ampliación del monto y la vigencia del Contratos N° 29/2016, y que la empresa responde por Nota de fecha 20/11/2017, firmada por el representante legal manifestando su conformidad de lo solicitado.--------

Que, mediante el Memorándum DGAF N° 028/17 de fecha 22 de diciembre de 2017, la Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas expide un parecer jurídico , menciona entre otras cosas, "Que, en base a todo lo expuesto y de conformidad a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la institución y la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, esta Asesoría no ofrece mayores reparos u objeciones para proseguir a lo solicitado, considerando que no existe ningún impedimento legal y que atendiendo a la necesidad de seguir con el Servicio de mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras Multifunción, es recomendación de esta Asesoría realizar la suscripción de una adenda al contrato. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad", hasta el final del presente ejercicio fiscal.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Que la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece entre otras cosas que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Que, el Decreto N° 5,272, en su Art. 7°, establece que: Son fines, funciones, atribuciones y deberes del Secretario ejecutivo, inc. t. Realizar todas las

demás funciones y atribuciones que le otorgan las leyes, en particular la actualizada Ley N° 1.340/88 y la Ley N° 1626/00 De la Función Publicas.-------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, para la ampliación del monto del Contrato N° 29/2016, suscripto con la empresa **Data Systems S.A.E.C.A.**, por un monto total de **Gs.: 2.040.000** (Guaraníes Dos Millones Cuarenta Mil), considerando la existencia de la disponibilidad presupuestaria y que el monto no supera el 20% del valor total del contrato.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 29/2016, en un Convenio Modificatorio, con la empresa **Data Systems S.A.E.C.A.**, y ante la DNCP. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM (SR) HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD